



PUNTA ARENAS, Junio 11 de 2009

NUM. 1926 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ E-mail, de 10 de Junio de 2009, solicitando aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada: "Producción Artistas XXIX Festival Folklórico en la Patagonia", ID 2346-81-LE09;(Antecedente N° 3337)
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 10 de Junio de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas, y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada **"PRODUCCIÓN ARTISTAS XXIX FESTIVAL FOLKLÓRICO EN LA PATAGONIA"**, las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2346-81-LE09.
2. **LLAMESE** a Licitación Pública la adquisición **"PRODUCCIÓN ARTISTAS XXIX FESTIVAL FOLKLÓRICO EN LA PATAGONIA"**, disponible en el Portal Mercado Público bajo el ID 2346-81-LE09.
3. Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos de la Licitación ID 2346-81-LE09.
4. En la presente Licitación podrán participar aquellas personas naturales y/o personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales.
5. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Eventos Alcaldía
- Gestión Cultural
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



Punta Arenas

BASES PRODUCCIÓN ARTISTAS XXIX FESTIVAL FOLKLÓRICO EN LA PATAGONIA

Viernes 17 y Sábado 18 de Julio del 2009

La Comisión Organizadora, convoca, a través de las siguientes bases, al XXIX Festival Folklórico en la Patagonia, a realizarse los días: Viernes 17 y Sábado 18 de Julio del 2009.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION

Las presentes Bases Administrativas, tienen por objetivo, la contratación del servicio de producción de artistas para el **XXIX Festival Folklórico en la Patagonia**, del Programa Invernada 2009.

ARTICULO 2º. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES E IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

Las bases Administrativas y Técnicas, junto a todos los antecedentes relacionados con esta licitación están disponibles en el portal www.chilecompra.cl a partir de la fecha de su publicación, con el ID 2346- 81-LE09

ARTICULO 3º. DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATA.

La institución que contrata los servicios es la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por su Alcalde o por el funcionario que legalmente lo subrogue, ambos con domicilio en el Palacio José Montes, Plaza Muñoz Gamero No. 745 de la ciudad de Punta Arenas.

ARTICULO 4º. FINANCIAMIENTO.

El financiamiento de la contratación de servicios de producción será con cargo a los fondos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas año 2009.

ARTICULO 5º. UNIDAD TECNICA

Para el control del correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, la Il. Municipalidad de Punta Arenas designa como Unidad Técnica a Alcaldía, quien deberá velar en forma permanente por el oportuno y fiel cumplimiento del contrato. La Municipalidad estará facultada para cambiar en cualquier momento la Unidad Técnica.

ARTICULO 6º. REQUISITOS PARA POSTULAR.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren habilitadas para contratar con el Estado de Chile, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- b) Ser contribuyente de primera y segunda categoría.
- c) NO PODRÁN PARTICIPAR

* Personas naturales o jurídicas a quienes la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas haya liquidado uno o más contratos por concepto de servicios, por servicios inconclusos, por haber incurrido en abandono de servicios, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos..





* Personas naturales o jurídicas que tuvieren juicios pendientes con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ya sea como demandantes o como demandados, haciéndose extensiva esta limitación a los socios que integren estas últimas.

* Personas naturales o jurídicas que tuvieren demandas laborales por las cuales la Municipalidad deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los Tribunales.

* Personas naturales o jurídicas que tuvieren deudas pendientes de pago con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

II. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 7°. ACEPTACION DE LAS BASES

Por el solo hecho de formular una oferta, se entenderá que el oferente ha tomado conocimiento del contenido de las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes que regulan este proceso y que acepta las condiciones establecidas.

Además, declara conocer las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que rigen las transacciones que se realizan a través del portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas bajo ninguna circunstancia, estando obligado a cumplirlas cabalmente, aunque no se señalen en forma tácita ni expresa en estas Bases Administrativas y Técnicas. Las Bases Administrativas y Técnicas prevalecerán por sobre cualquier información o antecedente que se indique en la oferta.

ARTICULO 8°. IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Los antecedentes de identificación del oferente corresponderán a los registrados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, o en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl.

ARTICULO 9°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Para la correcta interpretación de las bases y futura ejecución del contrato, los oferentes deberán ingresar sus consultas y solicitudes de aclaración de dudas o explicaciones en el portal www.mercadopublico.cl; las cuales serán contestadas a través del mismo portal, de acuerdo al cronograma de la licitación, con conocimiento de todos aquellos que participen del proceso. La Municipalidad, por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por algún oferente, podrá enmendar, rectificar o adicionar las Bases de Licitación mediante aclaraciones. Tanto las respuestas como las aclaraciones serán publicadas en el portal mencionado. La municipalidad deberá entregar las respuestas dentro del plazo consignado en el cronograma de la licitación; si el Municipio no entrega las respuestas dentro del plazo consignado, el futuro oferente o interesado podrá objetar la licitación ante el Tribunal de Contratación Pública. Las respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán que forman parte integrante de la licitación.

ARTICULO 10°. PRESENTACION DE LA OFERTA TÉCNICA

Los participantes en el proceso podrán formular sus ofertas por todos los servicios y obligaciones requeridos en la presente licitación, debiendo explicitar claramente en la oferta técnica dichos servicios para lo cual deberá incorporar la parrilla de artistas disponibles, las fichas técnicas de sonido, iluminación y backline. Considerando que el **XXIX Festival Folklórico en la Patagonia**, es organizado por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, es de especial preocupación que cumpla con los estándares de calidad técnica y con las condiciones técnicas requeridas por los artistas contratados y que cumpla con las condiciones de calidad requeridas para el desarrollo de las actividades programadas. La municipalidad de Punta Arenas se reserva el derecho de rechazar cualquier equipo propuesto que no cumpla con las condiciones requeridas.





ARTICULO 11°. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe hacerse en la respectiva línea, por el valor neto (sin IVA) del total de servicios solicitados, y si es boleta de honorarios por el total con impuesto incluido.

ARTICULO 12°. APERTURA DE LA LICITACION

1) Apertura Administrativa y Técnica: Se realizará el día establecido en este proceso, a partir de la hora estipulada, rechazando en el acto la propuesta de los oferentes que no hayan presentado la oferta técnica en los términos indicados en el artículo 10° de los requerimientos Técnicos y otras Cláusulas estas Bases Administrativas.

2) Apertura Económica: Se realizará el día establecido en este proceso, a partir de la hora estipulada, solamente respecto de aquellas ofertas que hayan sido aceptadas en la apertura Administrativa y Técnica. Estos procedimientos serán realizados en forma interna y los oferentes podrán informarse del estado en que se encuentra la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl,

ARTICULO 13°. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión técnica evaluadora, designada por un decreto alcaldicio, Se analizará cada propuesta de acuerdo a los plazos entregados en el portal www.mercadopublico.cl, La evaluación se realizará por líneas del servicio. Las ofertas serán evaluadas según los siguientes criterios y ponderación:

1. Puntaje por Precio = Precio menor/ Precio oferta analizada x 0.70 x100
2. Experiencia en eventos anteriores con la representación del artista es igual a factor 100 x 0.30 = 30 puntos.

Se deberá indicar **Contratos suscritos** y **Referencias de clientes** que hayan contratado sus servicios en **actividades similares**.

NOTA: Se consideraran como actividades similares: eventos o actividades socio culturales, programas sociales de entidades de Gobierno y/o Municipios, en los que han participado y recibido una evaluación positiva. Para esto es necesario incluir el nombre de la o las entidades o instituciones con la que han trabajado, nombre, teléfonos y correos de contacto.

ARTICULO 14°. ADJUDICACION

La Municipalidad adjudicará la Licitación a la propuesta que obtenga el mayor puntaje ponderado, pudiendo rechazarlas todas o algunas si estima que no resulten ventajosas para la Municipalidad. Para efectos de este proceso, se consideraran como ofertas validas únicamente las presentadas a través del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en las presentes bases.

La oferta económica debe hacerse en la respectiva línea, por el valor neto (sin IVA) del total de servicios solicitados, si emite boleta de honorarios es por el total con impuesto incluido.

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas podrá declarar desierta la licitación, en conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO 15° SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El oferente que resulte adjudicado deberá suscribir un contrato con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, dentro de los 7 días de recibida conforme la boleta de fiel cumplimiento de contrato.





Para suscribir el contrato el oferente que resulte adjudicado deberá presentar los siguientes documentos, en caso de tratarse de persona jurídica:

- a) Copia Legalizada de Escritura de Constitución de Sociedad.
- b) Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- c) Copia autorizada del Representante Legal de la empresa. Estos antecedentes podrán ser presentados a través de alguna de las siguientes modalidades:

Si es persona natural deberá presentar:

- a) Fotocopia cédula de identidad
- b) Fotocopia iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

1) Tener a disposición los documentos en el portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a seis (6) días hábiles contados desde la fecha de notificación de adjudicación de la licitación.

ARTICULO 16º GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá entregar como garantía de fiel cumplimiento del contrato, una boleta bancaria a la vista en la Unidad Técnica, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745. dentro de los siete días hábiles contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y. con una vigencia superior en 60 días al plazo de ejecución del servicio de producción, cuyo objeto y finalidad será la de garantizar el cumplimiento de cada una y todas las obligaciones del contrato, bases administrativas generales, la normativa vigente en la materia del contrato y demás documentos que regulan la presente propuesta pública. La boleta bancaria a la vista de cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario una vez terminado el contrato, previo visto bueno de la unidad técnica.

ARTICULO 17º TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de cualquier obligación contraída por el prestador del servicio. En este caso la municipalidad siempre estará facultada para poner término al contrato de forma inmediata y en cualquier momento.
- c) Por notoria insolvencia y/o quiebra de la empresa.
- d) No mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- e) Incumplimiento por parte del proveedor de de las exigencias establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas) y su reglamento.

ARTICULO 18º OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El Objeto de la licitación es la contratación de la Producción de **PEDRO AZNAR Y SU BANDA** para el **XXIX Festival Folklórico en la Patagonia**, el día Sábado 18 de Julio del 2009, a efectuarse en el Gimnasio Fiscal, ubicado en calle Uruguay S/N en la ciudad de Punta Arenas.





ARTICULO 19° DEL TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION

La organización se hará cargo de los gastos de transporte aéreo desde Buenos Aires a Río Gallegos Ida y Regreso, alojamiento y alimentación.

La Productora deberá hacerse cargo del traslado de pasajeros y carga desde Río Gallegos a Punta Arenas Ida y Regreso, los gastos de catering, traslados internos, los gastos por arriendo del equipamiento de audio en back line, gastos médicos de los artistas si los hubiere.

ARTICULO 20° FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará previo visto de la unidad técnica y previa entrega de la factura a la II. Municipalidad de Punta Arenas, sin cuyo requisito no podrá dársele curso.

ARTICULO 21° : EXENCION DE RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES LABORALES

La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal de la Productora, por lo que será responsabilidad de estos tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal. Por lo tanto, La productora libera a la Municipalidad de cualquier acción legal en su contra que tenga su origen en accidentes ocurridos con ocasión de los trabajos encomendados.

ARTICULO 22°: DISPOSICIONES VARIAS

Una vez adjudicada la licitación toda comunicación entre el prestador del servicio y la II. Municipalidad de Punta Arenas se deberá realizar en forma escrita a través de documentos entregados en soporte de papel, por medio de fax o correo electrónico. Para efectos de envío de cualquier comunicación se considerarán los antecedentes de dirección comercial, fax y correos electrónicos entregados por el proveedor durante el proceso de licitación y los que se encuentren registrados en el portal www.mercadopublico.cl. En el caso de comunicación electrónica vía e-mail por parte de la Municipalidad, serán válidos todos sus correos electrónicos institucionales de que dispone la Unidad Técnica. Los antecedentes y documentos que se deben presentar en formato de papel podrán ser remitidas por carta certificada u otro tipo de correspondencia que asegure el envío y recepción en forma segura y oportuna por parte de la Municipalidad. Será responsabilidad absoluta del oferente asegurarse que la documentación que envíe por carta sea recepcionada dentro de los plazos establecidos en este proceso. La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, estando obligado el oferente a responder en el plazo que se le indique.

ARTICULO 23°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y de previsión social que procedan con su personal, no pudiendo en ningún caso imputar dichas obligaciones a la II. Municipalidad de Punta Arenas.

b) Cumplir cabalmente las instrucciones que imparta la Unidad Técnica, en las condiciones y plazos que ésta fije.

c) Asumir todos los gastos que se originen con motivo de la operación del contrato, la celebración del mismo y sus eventuales modificaciones.





Comisión Organizadora XXIX Festival Folklórico en la Patagonia
Fonos 200325 -200375 fax 061- 247476
eventos@puntaarenas.cl

d) Dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias que digan relación con el contrato.

ARTICULO 24º: FINANCIAMIENTO

El financiamiento de esta licitación será con cargo al presupuesto municipal.

